

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL****SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA****Editor :**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. LuceroDirección Boletín
Oficial Municipal**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ****Responsable****Dirección:**Ríos , Fabiana
SUBSUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba**Dirección** : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-**Tel.** (0299)
4491200 -Interno
4466**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-**E-MAIL:**boletinoficial@municipalidadnqn.gov.ar**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 13

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 19

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0437/2017: Scabece ,Jorge Antonio.-

0439/2017: Martini Roberto Gabriel, Alvarado, Ana Elisabeth y Ferrari, María Julieta.-

SERVICIOS

0435/2017: Reyes, Claudio Esteban , Santillan, Jessica Anahi y Aznal Marcela Carina.-

0436/2017: Dumais, Matias .-

LOTEOS

VENTAS

0440/2017:Adjudica en Venta los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 4 al Condominio Hormiquen .S.A.-Roberto Eyheraguibel-Fernando Luis Bradach; Bloque 5 a firma Joshue S.R.L., Bloque 2 a firma Stekli Sarita Senobia; Bloque 3 a firma Codam S.A. Declara Desierta adjudicación Bloque 1 , Anexos- Licitación Pública N° 17/2016.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0427/2017: Prieto, Jose Oscar C/Municipalidad De Neuquén (Expte. N° 502051/2013).-

0428/2017: Municipalidad De Neuquén C/Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén LTDA. S/Apremio” (Expte. N°

548568/2016).-

0429/2017: Municipalidad De Neuquén C/ Rojo María Soledad S/ Apremio” (Expte. N° 535092/2015).-

0430/2017: Municipalidad De Neuquén C/ Banco Hipotecario S.A. S/ Apremio” (Expte. N° 530288/2015).-

0431/2017: Municipalidad De Neuquén C/ Garcia, Brunelli Marcelo Angel S/ Apremio” (Expte. N° 533411/2015).-

0432/2017: Municipalidad De Neuquén C/ Zalvide, Jose Luís y Otro S/ Apremio” (Expte. N° 547261/2016).-

0433/2017: Municipalidad De Neuquén C/ Gasque Roberto Antonio S/ Apremio” (Expte. N° 535709/2015).-

0434/2017: Municipalidad De Neuquén C/ Asociación Mutual del Personal Del Banco de la Provincia Del Neuquén S/ Apremio” (Expte. N° 522245/2014).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0438/2017: Plan Especial de Facilidades de Pago, Sra. Ancafil Luz Mabel.-

0441/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos al Cr. José Luis Artaza.-

0442/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos al Dr. Fernando R. Palladino.-

0443/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos al Dr. Fernando R. Palladino.-

0444/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos al Cr. José Luís Artaza.-

0445/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos Sra. Yenny Fonfach .-

0446/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos Sr.Marcelo Martín Berbel .-
0447/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos José Luis Pacheco .-
0448/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos Sra Yenny Fonfach .-
0449/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos de Lucia del Valle Vargas.-
0450/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos Ing. Silvia R. Gutierrez.-
0451/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos Dr. Esmir Fabián García.-
0452/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos Lucia del Valle Vargas.-
0453/2017: Prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 10/2017.-
0454/2017: Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emite Ordenes de Publicidad, a Firma Televisión Federal S.A.-Telefe.-
0455/2017: Otorga Plan Especial de Facilidades de Pago,Sra Díaz Troncoso Gloria.-
0456/2017: Aprueba contratación directa c/ firma Ganesh S.A .tramitada para la contratación del servicio integral de producción de campañas publicitarias, redes sociales y coberturas.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0459/2017: Prorroga Orden de Compra N° 246/2016 a firma Olmi S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 17/2015.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0457/2017: Declara la caducidad de los derechos emergentes de la adjudicación en venta autorizada por Ordenanza N° 13449, que le pudieran corresponder a la Sra Coba Georgina Marianela sobre el inmueble identificado provisoriamente como Lote 5, por falta de ocupación. Autoriza a Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y

tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del inmueble a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

0458/2017: Otorga escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 02 de Mza 10, B° Gran Neuquén Norte-Sector Alto Godoy, a Sra. Vera, Rosa.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0440/2017: Adjudica Concurso de Precios OE N° 06/2017, p/ ejecución de obra "Pavimentación Troncal Choele Choel –B° Valentina Sur", c/Empresa Servipet S.A.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0437/2017: Otorga "Reserva De Obra" Fideicomiso Los Zorzales en la obra en construcción de calle San Juan, entre calles Arturo Illia y Coronel Villegas.

0460/2017: Traslada agentes Rosas, Mario y Pierdominicc Roberto a Dirección General de Transito. Disponer que a partir de la fecha queden sin efecto designaciones políticas como Director de la Dirección Operativa y Jefe de División Habilitaciones del cuyo Decreto se encuentra en trámite.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

18/2017: Sr. Cano Gustavo usuario N° 94920/2.-

19/2017: Sr Garrido Juan Carlos usuario N° 49390/1.-

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

23/2017: Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 026, a la Sra. Ruiz Beatriz.-

ORDENANZA COMPLETA

GOBIERNO ATRIBUTOS

13646/Promulgada Tácitamente: Los partidos políticos deberán promover la participación igualitaria en materia de género, respetando la diversidad. Las listas de candidatos a cargos legislativos Municipales deberán conformarse con candidatos de distinto género de manera intercalada desde la primera candidatura titular hasta la última suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivas. La identidad de género es la que determina su Documento Nacional de Identidad (DNI). Deroga Ordenanza N° 8446.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

0438/2017:Aprueba Convenio de Cooperación Mutua e/ Municipalidad de Neuquén y Fundación Educación y Trabajo Del Sur, a través del cual las partes acuerdan la mutua cooperación para promover iniciativas conjuntas de intercambio y transferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías que, mediante la capacitación y la formación, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

0439/2017:Autoriza Licitación Pública OE N° 01/2017, correspondiente a la obra "Pavimentación Troncales B° Confluencia"Aprueba Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 198 a 376 del Expediente OE N° 1416-M-2017.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0437/2017**: Designa Políticamente, con vigencia al 01-04-2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Scabece, Jorge Antonio, L.P. N° 8626 (Grupo 05), con categoría 24, como Director Ornamentación y Técnica dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural –Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultural y Turismo; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza mencionada; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 435/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0439/2017**: **Art 1º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Martini, Roberto Gabriel, L.P. N° 7818 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría Funcional FS1, como Director Municipal de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 187/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Deja Sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Alvarado, Ana Elisabeth, L.P. N° 6547 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/16, Artículo 3º), como asesora dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 187/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Alvarado, Ana Elisabeth, L.P. N° 6547 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Directora de Mayordomía dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales –Secretaría de Gobierno y Coordinación-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 187/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 4º) Deja Sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señora Ferrari, María Julieta, L.P. N° 8559 (Grupo 05), Con Categoría 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II, como Directora de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales – Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 187/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 5º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Ferrari, María Julieta, L.P. N° 8559 (Grupo 05), con Categoría Funcional FS1, como asesora dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales –Secretaría de Gobierno y Coordinación-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 187/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL SERVICIOS

DECRETO N° **0435/2017:Art 1º)** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 15-05-2017 y hasta el 30-06-2017, para cumplir tareas como notificadores dependientes de la Dirección General de Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana-, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 40-, por cada notificación realizada, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 550/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.T. N°
47870	REYES Claudio Esteban	20-24777446-8
47871	SANTILLAN Jessica Anahi	27-31260824-9
47872	AZNAL Marcela Carina	27-23918226-2

Art 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida Principal: “Servicios”, Imputación: 8-MT-1-0-3 del presupuesto de Gastos vigente.-

DECRETO N° **0436/2017:Art 1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el señor Dumais, Matias, L.P. N° 47865 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-27309739-3, a partir de su notificación y hasta el día 30-06-2017, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 75/17 y por Informe N° 472/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Convenio de Colaboración Bº Confluencia”, Imputación: 5-F-3-0-3, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

LOTEOS VENTAS

DECRETO N° **0440/2017:Art 1º)** Adjudica en Venta los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 4 en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, para la “Venta de lotes”, de acuerdo a lo

dispuesto en su Artículo 44º) –Licitación Pública Nº 17/2016- y a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, al Condominio Hormiquen .S.A.- Roberto Eyheraguibel-Fernando Luis Bradach, por la suma total de \$ 13.140.000.-:conforme a lo requerido por la Dirección General de Administración de Suministro.-

Art 2º) Adjudica en Venta los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 5 en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, para la “Venta de lotes”, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 44º) – Licitación Pública Nº 17/2016 y a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Joshue S.R.L., por la suma total de \$ 8.650.950.-: conforme a lo requerido por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro.-

Art 3º) Adjudica en Venta los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 2 en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, para la “Venta de lotes”, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 44º) –Licitación Pública Nº 17/2016- y a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Stekli Sarita Senobia, por la suma total de \$ 45.104.400.-; conforme a lo requerido por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro.-

Art 4º) Adjudica en Venta los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 3 en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, para la “Venta de lotes”, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 44º) –Licitación Pública Nº 17/2016- y a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Codam S.A., por la suma total de \$ 28.700.000.-; conforme a lo requerido por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro.-

Art 5º) Declara Desierta la adjudicación de los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 1 en el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales y Particulares, Anexos- de la Licitación Pública Nº 17/2016, para la “Venta de Lotes”, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación; conforme a lo requerido por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº 0427/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Prieto, José Oscar C/Municipalidad De Neuquén S/Sumarísimo ART. 52 LEY 23.551” (Expte. Nº 502051/2013), en trámite por ante el Juzgado Laboral Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 2.803,26.-, en concepto de intereses de los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía Hacienda.-

DECRETO Nº 0428/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad De Neuquén C/Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén LTDA. S/Apremio” (Expte. Nº 548568/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$

3.849.-), en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Marcelo Daniel Iñiguez, la suma de \$ 1.100.-, y de los Dres. Patricia A. Fernández de Andreani y Agustín Belli, la suma de \$ 2.749.- en conjunto y en partes iguales; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0429/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Rojo María Soledad S/ Apremio" (Expte. Nº 535092/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.749.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Daniel Adrián Tur; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0430/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Banco Hipotecario S.A. S/ Apremio" (Expte. Nº 530288/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 5.003,70.-, en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres. Rodrigo Esteban Scianca y Juan Ignacio Scianca; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0431/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Garcia Brunelli Marcelo Angel S/ Apremio" (Expte. Nº 533411/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.758,82.-, en concepto del 95,56% de los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Silvio Leandro Baggio; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0432/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Zalvide Jose Luís y Otro S/ Apremio" (Expte. Nº 547261/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 7.698.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. María Alejandra Giunti; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0433/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Gasque Roberto Antonio S/ Apremio" (Expte. Nº 535709/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 533,39.-, en concepto de cancelación de honorarios, I.V.A. incluido, regulados a favor de la Dra. Carina Carla Caire; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0434/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Asociación Mutual del Personal Del Banco de

la Provincia Del Neuquén S/ Apremio” (Expte. N° 522245/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 20.842.-, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Dante Alberto Huarte y Alberto Fazzolari, las sumas de \$ 5.955.- y \$ 14.887.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0438/2017: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Fiscales –dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda – a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de sesenta cuotas mensuales y consecutivas sobre el Certificado de Deuda N° 20651, con la tasa de financiación de 0,50%, correspondiente a la Sra. Ancafil Luz Mabel, por la deuda recaída sobre la Tasa de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0763-0000- Partida N° 5840.-

RESOLUCIÓN N° 0441/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC6751/2016 a nombre del Cr José Luis Artaza por la suma de \$30.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0442/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06955/2016, a nombre del Dr. Fernando R. Palladino por la suma de \$ 10.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0443/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08256/2016, a nombre del Dr. Fernando R. Palladino por la suma de \$ 30.000,00.-, de acuerdo a factura Tipo B” N° 0003-00000016 de la firma Mendez Carlos Alberto que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0444/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06672/2016, a nombre del Cr. José Luís Artaza por la suma de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0445/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05399/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 32.300,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0446/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07257/2016, a nombre de Marcelo Martín Berbel por la suma de \$ 40.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la

partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0447/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N°AC05270/2016, a nombre de José Luis Pacheco por la suma de \$ 24.517,02.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0448/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00924/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 25.000,-,de acuerdo a factura Tipo C N° 0001-00000011 de la firma Neuvevell de Telis María Andrea que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0449/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07723/2016, a nombre de Lucia del Valle Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0450/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07949/2016, a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de \$ 5.300,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0451/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08097/2016, a nombre del Dr. Esmir Fabián García por la suma de \$ 10.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0452/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08105/2016, a nombre de Lucia del Valle Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0453/2017: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/2017 tramitada para la adquisición e instalación de 19 cámaras de video para el sistema de seguridad urbana, para el día 12-06-2017, a las 10:00 horas, la venta de Pliegos desde el día 24-05 y hasta el día 07-06-2017, y consultas de los oferentes hasta el día 07 de Junio a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN N° 0454/2017: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 455.000.00.-, a nombre de la Firma Televisión Federal S.A.-Telefe, responsable de Canal 7 de Neuquén, encuadrando las mismas en las excepciones establecidas en el Art 3º), inc 2), punto l) de la Ordenanza 7838/97 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

RESOLUCIÓN N° 0455/2017: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Fiscales-dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda- a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago, sobre el

Certificado de Deuda N° 20852, con la tasa de financiación que corresponde a la Sra Díaz Troncoso Gloria Mariana, por la deuda recaída sobre la Tasa de Contribución por Mejoras , Obra N° 6265 por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5582-000-Partida N° 1176.-

RESOLUCIÓN N° 0456/2017: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Ganesh S.A. tramitada para la contratación del servicio integral de producción de campañas publicitarias, redes sociales y coberturas, por un plazo de doce meses, por el importe total de \$1.269.600.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0459/2017: Prorroga la Orden de Compra N° 246/2016 emitida oportunamente a la firma Olmi S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 17/2015, para la contratación de diez camiones para el servicio de distribución de agua potable, con provisión de combustible, chófer y ayudante a cargo del adjudicatario para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, afectando las unidades varias, por el plazo contractual de 43.200 horas, valor del servicio por hora y por unidad \$470,00.-, lo que hace un importe total de \$20.304.000,00.- de acuerdo a lo solicitado por el titular de dicha Subsecretaría, en las mismas condiciones que la contratación original.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0457/2017: Art 1º) Declara la caducidad de los derechos emergentes de la adjudicación en venta autorizada por Ordenanza N° 13449, que le pudieran corresponder a la Sra Coba Georgina Marianela sobre el inmueble identificado provisoriamente como Lote 5, que es parte del inmueble identificado con N C N° 09-21-069-4316-0000, ello por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Permiso de Uso Ocupación y Custodia otorgado en fecha 25/04/2016 y por falta de ocupación

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del inmueble identificado provisoriamente como Lote 5 que es parte del inmueble identificado con N C N° 09-21-069-4316-0000 a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente

RESOLUCIÓN N° 0458/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 02 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1840-0000, con una superficie de 200,00 m², que es parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, ubicado en el Barrio Gran Neuquen Norte-Sector Alto Godoy, a la Señora Vera, Rosa.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0440/2017: **Art.1)** adjudica el Concurso de Precios OE N° 06/2017, para la ejecución de la obra "Pavimentación Troncal Choele Choel –B° Valentina Sur", a favor de la Empresa Servipet S.A. en la suma \$ 5.649.055,18.- y con un plazo de ejecución de obra de Noventa días corridos.-

Art.2) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0437/2017: **Art.1)** Otorga "Reserva De Obra" al Fideicomiso Los Zorzales en la obra en construcción de calle San Juan N° 854, entre calles Arturo Illia y Coronel Villegas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8780-0000 consistente en dos módulos de 5 metros cada uno, según Croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art.2) Establece la vigencia de la "Reserva de Obra" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs. a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIÓN N° 0460/2017: **Art 1º)** Traslada a los agentes Rosas, Mario L.P. N° 5833 y Pierdominicci Roberto L.P. N° 6929, para desarrollar tareas en la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Art 2º) Disponer que a partir de la fecha queden sin efecto las designaciones políticas como Director de la Dirección Operativa del Agente Rosas Mario Emilio L.P. N° 5833 y como Jefe de División Habilitaciones del Agente Pierdominicci Roberto Americio L.P. N° 6029, cuyo Decreto se encuentra en trámite.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 18/2017: **Art.1)** No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Cano Gustavo usuario N° 94920/2.-

Art.2) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a que proceda al cobro de la facturación reclamada sin aplicar intereses , ya que la demora en la resolución del reclamo tiene su origen en ésta Dirección.-

DISPOSICIÓN N° 19/2017: **Art 1º)** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Garrido, Juan Carlos usuario N° 49390/1.-

Art 2º) Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf-y al Sr Garrido, Juan Carlos, de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 20/2017: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Ferri Juan José usuario N° 18448/2.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF-a que proceda al corrimiento del Alumbrado Público ubicado en calle Puereto Deseado, con costo a la Municipalidad de Neuquén, el que será abonado a través de las compensaciones financieras mensuales que entre las partes se realizan.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- a que proceda a la nueva conexión domiciliaria del Sr Ferri sin costo alguno.-

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPOSICIÓN N° 23/2017: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 026, designada en Parada N° 11, ubicada en calle Diagonal Alvear y Av. Argentina, Licencia Comercial N° 013819, a favor de la Sra. Ruiz Beatriz , por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el Artículo precedente, expira el 31-12-2021.-

**GOBIERNO
ATRIBUTOS**

ORDENANZA Nº 1 3 6 4 6

VISTO:

El Expediente Nº CD-421-B-2016; y

CONSIDERANDO:

Que el concepto de participación equitativa de género iguala la participación de hombres y mujeres siendo un concepto democrático e igualitario.-

Que en el proyecto de reforma política presentado en la Legislatura Provincial se establecen mecanismos de participación equitativa de géneros e incorpora el concepto de género y no de sexo como estipula la anterior.-

Que la especificidad del caso argentino consiste en que los “cupos” son prácticas efectivas en los cuerpos colegiados electivos; es decir, en el Parlamento y en las Legislaturas de la Provincias, que las implementaron como parte de sus regímenes electorales.-

Que en la actualidad ya no debemos hablar de cupos, sino de que es necesario aplicar un principio de participación equivalente de géneros, que se utilice también en los cargos Municipales, para llegar a igualar la representación entre varones y mujeres partiendo del concepto de acción positiva.-

Que la aplicación de este principio significa que, en forma temporal y hasta que se equilibre la situación, las mujeres deben contar con un apoyo institucional que permita compensar los efectos de la exclusión que de hecho les afecta.

Que la Ordenanza Nº 8446, establece que las listas de candidatos para elecciones municipales comprendidas en la Carta Orgánica Municipal, deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos a los cargos a elegir.-

Que en la conformación definitiva de las listas de candidatos en raras ocasiones supera el 30% establecido como mínimo.-

Que el sistema electoral debe asegurar una participación efectiva en la conformación de los Órganos tanto Legislativos, Ejecutivos y de organismos descentralizados.-

Que en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en 1995 en Beijing, China, los miembros de la Organización de Naciones Unidas firmaron una Plataforma de Acción, mediante la que se indico que “La participación igualitaria de la Mujer en la adopción de decisiones no sólo en una exigencia básica de justicia o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz”.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno de Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2017 el día 20 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Los partidos políticos deberán promover la participación igualitaria en materia de género, respetando la diversidad. Las listas de candidatos a cargos legislativos Municipales deberán conformarse con candidatos de distinto género de manera intercalada desde la primera candidatura titular hasta la última suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivas. La identidad de género es la que determina su Documento Nacional de Identidad (DNI).-

ARTICULO 2º): La presente será de aplicación a partir de las elecciones 2017.-

ARTICULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 8446.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-421-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

***La Ordenanza Municipal N° 13646 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -***

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO Nº **0 4 3 8
NEUQUÉN, 18 MAY 2017.-**

VISTO:

El Expediente OE Nº 1230-M-17 y el Convenio de Cooperación Mutua suscripto con fecha 09 de mayo de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y TRABAJO DEL SUR**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de marras, las partes acuerdan la mutua cooperación para promover iniciativas conjuntas de intercambio y transferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías que, mediante la capacitación y la formación, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, en el marco de lo cual, la Fundación, a través del Instituto Tecnológico de la Patagonia, se compromete a dictar una capacitación denominada “Operador de Perforación” durante los meses de abril, mayo y junio de 2017, dirigida a veinticinco (25) beneficiarios que serán seleccionados por la autoridad de aplicación, obligándose este Municipio a abonarle la suma de \$ 150.000.- en tres pagos iguales, mensuales y consecutivos;

Que la autoridad de aplicación por parte del Municipio es la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción;

Que previo a su celebración, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 149/17) manifestando no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de convenio;

Que por Pase Nº 295/17, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que dicho gasto se atenderá con cargo a la Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 1650 – AA 76778;

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase Nº 071/17) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Mutua suscripto con fecha 09 de -----mayo de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y TRABAJO DEL SUR**, a través del cual las partes acuerdan la mutua cooperación para promover iniciativas conjuntas de intercambio y transferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías que, mediante la capacitación y la formación, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, en el marco de lo cual, la Fundación, a través del Instituto Tecnológico de la Patagonia, se compromete a dictar una capacitación denominada “Operador de Perforación” durante los meses de abril, mayo y junio de 2017, dirigida a veinticinco (25) beneficiarios, obligándose este Municipio a abonarle la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en tres pagos iguales, mensuales y consecutivos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Desarrollo Humano, -----mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y TRABAJO DEL SUR**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente **OE Nº 1416-M-2017**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Obras Públicas eleva la documentación técnica y legal necesaria para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN TRONCALES Bº CONFLUENCIA”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 23.477.281,00)** y un plazo de ejecución de obra de **ciento ochenta (180) días corridos**;

Que la presente obra tiene por objeto la pavimentación de las calles troncales Paimún, Copahue y El Chocón, todas estratégicamente importantes para la conectividad del Barrio Confluencia con el centro comercial y financiero de la Ciudad Capital, incluyendo las obras secundarias de desagües pluviales;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria Pase Nº 01/17 informa que la obra se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el ejercicio 2017, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación presupuestaria 6.GO.1-1.4.1-6.5. (888);

Que la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria corrobora la imputación, e informa que la obra será financiada mediante el Financiamiento Fondo Federal Solidario;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs.198 a fs. 376, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Nº 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones, mediante Informe Nº 52/DCCyDP/17, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y

Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las cotizaciones de las que resulte la contratación de la misma;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas a autorizar los pliegos licitatorios de las Licitaciones Públicas de Obras Públicas Municipales;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 198 a 376 del expediente **OE N° 1416-M-2017**, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN TRONCALES Bº CONFLUENCIA”** con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 23.477.281,00)** y un plazo de ejecución de obra de **ciento ochenta (180) días corridos.**-

Artículo 2º) AUTORIZAR la Licitación Pública **OE N° 01/2017** correspondiente a la obra **“PAVIMENTACIÓN TRONCALES Bº CONFLUENCIA”**, fijándose el día 26 de junio de 2017 a las 10:00, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital. –

Artículo 3º) FIJAR el valor de la venta de los Pliegos en la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho. - (\$ 23.478,00). –

Artículo 4º) EFECTUAR las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén. –

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.** –

ES COPIA

FDO.) MONZANI.